



**RESOLUCION No 635 DEL 27 DE MARZO DE 2017**

**“POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION 2420 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2015 “**

El director del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CESAR en uso de sus facultades legales y estatutarias y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 por la cual se expide el código de la infancia y adolescencia establece el deber de vigilancia del estado de todas las personas naturales o jurídicas expedidas por el ICBF o sin ella, que aun con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden los niños, niñas o adolescentes y ratifica la competencia del ICBF para otorgar, reconocer, renovar , suspender y cancelas las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema.

Que mediante Resolución 2420 de 3 de NOVIEMBRE de 2015 se reconoció personería jurídica a CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO KANKUAMO.

Que por error involuntario se señala el artículo 7 de la resolución 3899 de 2010.

Que el artículo aplicado al reconocimiento de esta personería fue el artículo 33 de la Resolución 3899 por tratarse de una entidad indígena especial.

Que en virtud de lo anterior el Director Regional,

**RESUELVE**


**ARTICULO PRIMERO:** Aclarar Que el artículo aplicado al reconocimiento de esta personería fue el artículo 33 de la Resolución 3899 de 2010 por tratarse de una entidad indígena especial

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de su notificación y contra ella procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguientes de su notificación.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Valledupar a los 27 días del mes de marzo de 2017

  
**ELIZABETH CASTELLAR AVILA**  
Director ICBF Regional Cesar

  
Calle 16 a No 11-15  
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
www.icbf.gov.co

*Estamos cambiando el mundo*

**RESOLUCION No 635 DEL 27 DE MARZO DE 2017**

**“POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION 2420 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2015 “**

El director del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CESAR en uso de sus facultades legales y estatutarias y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 por la cual se expide el código de la infancia y adolescencia establece el deber de vigilancia del estado de todas las personas naturales o jurídicas expedidas por el ICBF o sin ella, que aun con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden los niños, niñas o adolescentes y ratifica la competencia del ICBF para otorgar, reconocer, renovar , suspender y cancelas las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema.

Que mediante Resolución 2420 de 3 de NOVIEMBRE de 2015 se reconoció personería jurídica a CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO KANKUAMO.

Que por error involuntario se señala el artículo 7 de la resolución 3899 de 2010.

Que el artículo aplicado al reconocimiento de esta personería fue el artículo 33 de la Resolución 3899 por tratarse de una entidad indígena especial.

Que en virtud de lo anterior el Director Regional,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Aclarar Que el artículo aplicado al reconocimiento de esta personería fue el artículo 33 de la Resolución 3899 de 2010 por tratarse de una entidad indígena especial

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de su notificación y contra ella procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguientes de su notificación.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Valledupar a los 27 días del mes de marzo de 2017



**ELIZABETH CASTELLAR AVILA**  
Director ICBF Regional Cesar

Calle 16 a No 11-15  
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
www.icbf.gov.co

*Estamos cambiando el mundo.*

### ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Valledupar, a los 27 días del mes de Marzo de dos mil diecisiete (2017), compareció al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ante el Grupo Jurídico de la Regional Cesar el señor **JOSE DAMIAN MAESTRE VILLAZON** identificado con la cédula de ciudadanía número 5.134.845 actuando como Representante Legal de la **CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO KANKUAMO**, con el fin de notificarse de la Resolución No. 635 del 27 de Marzo de 2017, proferida por la Dirección Regional Cesar del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

Se le informa al notificado que contra el presente acto administrativo procede el Recurso de Reposición, ante la Dirección CESAR del ICBF. Para constancia de lo anterior se suscribe la presente acta, haciendo entrega al notificado de la copia del acto administrativo en mención y de la presente acta de notificación.


El notificado:



**JOSE MAESTRE VILLAZON**

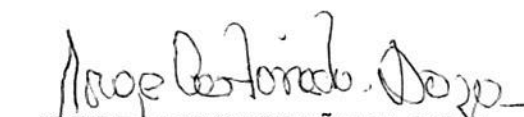
C.C. 5.134.845 de Valledupar.

El que Notifica:



CONSTANCIA DE EJECUTORIA  
RESOLUCIÓN No. 635 de 27 DE MARZO 2017

En Valledupar a los Veintiocho días (28) del mes de Marzo de 2017, El Coordinador Jurídico de la regional Cesar del ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del CPA y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución 635 del 27 de Marzo de 2017, proferida por la Dirección Regional "Por la cual se otorga Personería Jurídica al **CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO KANKUAMO**. Fue notificada personalmente el día 27 de Marzo de 2017 al Representante Legal del **CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO KANKUAMO**, quien renunció expresamente a términos de ejecutoria, quedando agotado el procedimiento administrativo, en consecuencia, el acto administrativo QUEDA EJECUTORIADO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, EL DÍA 28 DE MARZO DEL AÑO 2017.



**JORGE LUIS CASTAÑEDA DAZA**  
Coordinador Grupo Jurídico Regional Cesar